

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 2727 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier para 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, y resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, las reclamaciones presentadas contra la citada aprobación inicial; se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial, y se procede a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	P.D.M	CONSOLID.
	<b>INGRESOS</b>			
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
1º	Impuestos directos.....	27.020.000,00	0,00	27.020.000,00
2º	Impuestos indirectos.....	500.000,00	0,00	500.000,00
3º	Tasas y otros ingresos.....	5.374.264,91	673.500,00	6.047.764,91
4º	Transferencias corrientes.....	6.895.235,60	1.871.200,00	6.895.235,60
5º	Ingresos patrimoniales.....	186.900,00	5.000,00	191.900,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
8º	Activos financieros.....	50.000,00	13.000,00	63.000,00
9º	Pasivos financieros.....	690.000,00	0,00	690.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	40.716.400,51	2.562.700,00	41.407.900,51
	<b>GASTOS</b>			
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
1º	Gastos de personal.....	15.300.047,96	1.610.050,00	16.910.097,96
2º	Gastos en bienes corrientes y serv.	19.966.792,88	749.550,00	20.716.342,88
3º	Gastos financieros.....	350.055,08	100,00	350.155,08
4º	Transferencias corrientes.....	3.187.612,00	150.000,00	1.466.42,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6º	Inversiones reales.....	690.000,00	40.000,00	730.000,00
8º	Activos financieros.....	50.000,00	13.000,00	63.000,00
9º	Pasivos financieros.....	1.171.892,59	0,00	1.171.892,59
	TOTAL GASTOS .....	40.716.400,51	2.562.700,00	41.407.900,51

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se incluye el resumen de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Javier, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:



**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2012**

<b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>							
DENOMINACIÓN				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
<b>1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>							
	1.1	Secretario/a.		1	0	0	A1
	1.2	Interventor/a		1	1	0	A1
	1.3	Tesorero/a		1	0	0	A1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>							
	<b>2.1</b>	<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
	2.1.1	Técnico de Administración General		3	0	0	A1
	2.1.2	Técnico Administrativo		1	0	0	A1
	<b>2.2</b>	<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
	2.2.1	Administrativo		17	2	0	C1
	<b>2.3</b>	<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>					
	2.3.1	Auxiliar		42	5	2	C2
	<b>2.4</b>	<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>					
	2.4.1	Ordenanza		1	0	0	C2
	2.4.2	Auxiliar Conserje		2	2	0	AP
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>							
	3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES						
	3.1.1	Técnico Administración Especial		2	1	2	A1
	3.1.2	Técnico Superior Arquitecto		1	0	0	A1
	3.1.3	Ingeniero		1	1	0	A1
	3.1.4	Psicólogo		1	0	0	A1
	3.1.5	Abogado		1	0	0	A1
	3.1.B. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO						
	3.1.5	Arquitecto Técnico		3	0	1	A2
	3.1.6	Ingeniero Técnico		1	1	0	A2
	3.1.7	Técnico en Turismo		3	1	1	A2
	3.1.8	Técnico en Archivos		1	0	0	A2
	3.1.9	Técnico Informático		1	0	0	A2
	3.1.10	Técnico Medio Recursos Humanos		1	0	0	A2
	3.1.11	Técnico Prevención Riesgos Laborales		1	0	1	A2
	3.1.12	Técnico Agente de Desarrollo Local		1	0	0	A2
	3.1.13	Técnico Coordinador Servicios Públicos		0	0	1	A2
	3.1.14	Técnico de Educación		1	0	0	A2
	3.1.15	Técnico en Biblioteca		1	0	0	A2
	3.1.16	Técnico Medio		1	1	0	A2
	3.1.17	Educador Social		1	0	0	A2
	3.1.18	Trabajador Social		1	0	0	A2



		<b>3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
	3.1.20	Técnico Auxiliar de Informática	2	2	0	C1
	3.1.21	Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales	1	0	0	C1
	3.1.22	Técnico Auxiliar de jardines	1	0	0	C1
	3.1.23	Técnico Auxiliar de vestuario	1	0	0	C1
	3.1.25	Técnico Auxiliar de protección civil	1	0	0	C1
	3.1.26	Delineante	0	0	1	C1
	3.1.27	Técnico Auxiliar de turismo	0	0	1	C1
	3.1.28	Técnico Auxiliar de festejos	0	0	1	C1
	3.1.29	Técnico Auxiliar de archivos	0	0	1	C1
	3.1.30	Técnico Auxiliar de patrimonio	0	0	1	C1
	3.1.31	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	0	0	C1
	3.1.32	Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales	0	0	1	C2
	3.1.33	Técnico Auxiliar de Empleo	2	1	0	C2
	3.1.34	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	1	0	C2
	3.1.35	Auxiliar S.A.C.	1	0	0	C2
	3.1.36	Encargada OMIC	1	0	0	C2
	3.1.37	Técnico auxiliar urbanismo	1	0	0	C2
	3.1.38	Técnico auxiliar topógrafo	0	0	1	C2
	<b>3.2</b>	<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
		<b>3.2.A. POLICIAS LOCALES</b>				
	3.2.1	Oficial	1	1	0	A2
	3.2.2	Sargento	3	0	0	A2
	3.2.3	Cabo	7	1	1	C1
	3.2.4	Guardia	62	0	6	C1
		<b>3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES</b>				
	3.2.5	Animador Socio Cultural	1	1	0	C1
	3.2.6	Auxiliar Telefonista	1	0	0	C2
	3.2.8	Informador Juvenil	2	1	0	C2
	3.2.9	Auxiliar Bibliotecas	3	2	0	C2
	3.2.10	Auxiliar Locutor	2	0	0	C2
	3.2.11	Auxiliar festivales	0	0	1	C2
	3.2.12	Oficial inspector	3	2	0	C2
		<b>3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS</b>				
	3.2.13	Capataz	0	0	2	C1
	3.2.14	Encargado	3	0	0	C2
	3.2.15	Encargado servicios	1	0	2	C2
	3.2.16	Oficial	17	5	3	C2
	3.2.17	Oficial Conductor	2	2	0	C2
	3.2.18	Auxiliar de Servicios Públicos	4	2	0	C2
	3.2.19	Auxiliar de Mantenimiento y Oficinas	6	2	3	C2
	3.2.20	Auxiliar de Servicios Generales	0	0	2	C2
	3.2.21	Conductor maquinaria	1	1	0	C2
	3.2.22	Chofer	1	0	0	C2
	3.2.23	Conductor maquinaria	1	0	0	AP
	3.2.24	Ayudante	2	0	0	AP
	3.2.25	Conductor	4	0	3	AP
	3.2.26	Operario conductor	1	0	2	AP
	3.2.27	Operario	11	4	18	AP
	3.2.28	Conserje	10	5	1	AP
	3.2.29	Limpiadora	0	0	8	AP



<b>B) PERSONAL EVENTUAL</b>							
DENOMINACIÓN				Número	Vacantes	Extinción	Grupo
		1.	Secretaría	1	0	0	C2

<b>C) PERSONAL LABORAL</b>					
Grupo	Número Vacantes	DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	Extinción
<b>C-1. De actividad permanente y dedicación completa</b>					
<b>C-1.A. Personal Cometidos Especiales</b>					
A1	1	Técnico Director Servicios Sociales	0	0	1
A1	2	Psicólogo	0	0	1
A1	3	Abogado	0	0	1
A2	5	Trabajador Social	1	1	0
A2	6	Educador Social	1	1	0
A2	7	Técnico en turismo	0	0	2
C1	8	Administrativo	1	0	1
C1	9	Traductor-Mediador	1	1	0
C2	10	Auxiliares	3	3	4
C2	11	Auxiliares Administrativos	0	0	2
C2	12	Operadores de Radio y Control	6	0	1
C2	13	Técnico Auxiliar de Protección Civil	2	2	0
<b>C-1.B. Personal de Oficinos</b>					
C2	1	Encargado	0	0	1
C2	3	Oficial	4	1	7
C2	4	Auxiliar Locutor	0	0	2
C2	5	Auxiliar de Servicios Generales	0	0	1
C2	6	Oficial Conductor	0	0	4
C2	7	Auxiliar de Servicios Públicos	0	0	5
C2	8	Auxiliar de Mantenimiento y Oficinos	11	8	3
C2	9	Auxiliar de Limpieza y Conservación.	0	0	3
AP	10	Ayudante	4	0	0
AP	11	Conductor	1	0	0
AP	12	Conductor de maquinaria	2	2	0
AP	13	Operario	55	27	22
AP	14	Operario Conductor	2	0	5
AP	15	Conserje	1	0	10
AP	16	Limpiadora	34	14	0
<b>C.1.C. Personal de Cometidos Especiales</b>					
A1	1	Profesor de Música	16	16	3
<b>C-2. De dedicación a tiempo parcial</b>					



<b>C.2.A. Personal de Oficios</b>					
C2	1	Oficial Técnico	2	2	0
AP	3	Limpiadora	1	0	2
AP	4	Conserje	2	1	0

### RESUMEN

DENOMINACIÓN	Número	Vacantes
A) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA	254	
B) PLAZAS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL	1	1
C) PLAZAS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL	150	79
<b>TOTALES</b>	<b>455</b>	

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1.990.

San Javier, 10 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Martínez Pastor.